

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.922/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 10 a 12 de las presentes obra Disposición N° 539/13, mediante la cual se autoriza al Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG, Juan Manuel CARO en su carácter de titular responsable del evento denominado "Fiesta del Estudiante", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos – Sección Policía Adicional y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3);

QUE por la misma norma legal se estableció que la autorización para el uso de las instalaciones del Gimnasio de la UARG-UNPA se otorgará solo si se da cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior y a lo siguiente:

- No se podrá superar la capacidad de doscientos cincuenta (250) personas establecidas para la capacidad de las instalaciones.
- Presentación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas emitida por la Municipalidad de Río Gallegos – Departamento de Comercio.
- Presentación del Certificado expedido por la División Bomberos sobre la cantidad de policía adicional acorde a la capacidad útil de las instalaciones.
- Se deberá mantener los niveles de iluminación suficientes para realizar el evento, despejadas y habilitadas todas las salidas de emergencias.
- El evento finalizará a las 06:00 hs según se establece en la normativa en vigencia.
- Está prohibido la presencia de menores de edad luego de las 03:00 hs, así como la venta de bebidas alcohólicas a esta población;

QUE obra 13 obra Nota presentada por el Presidente del Centro de Estudiantes Juan Manuel CARO, mediante la cual informa que la Fiesta del Estudiante, se llevará a cabo el día 28 de Septiembre de 2013;

QUE en los presentes actuados obran Acta de Contrato de Servicios de Policía Adicional y Certificación Policial donde consta que el evento contará con servicio de DIEZ (10) efectivos policiales para brindar seguridad, certificación de inspección expedida por funcionario policial de la División Bomberos y autorización del Departamento Comercio e Industria de la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE la Secretaría de Administración supervisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el circuito de realización de eventos;

QUE oportunamente ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y el Coordinador de Higiene y Seguridad de ésta Unidad Académica;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad, el Vicedecano es el subrogante natural del Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR al Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG Juan Manuel CARO (DNI N° 94.525.894) a realizar la Fiesta del Estudiante en el Gimnasio del Campus Universitario, el día 28 de Septiembre de 2013.-

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que dicho evento realizará su apertura en el horario de las 00:00 y el



112.-

mismo finalizará a las 06:00 hs.-

**ARTICULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que el evento deberá constar con SEIS (06) extintores portátiles de 5 kilogramos, a base de polvo químico del tipo A-B-C, que estarán colgados a 1,20/1,50 mts. del solado, sobre una chapa baliza de fondo blanco con líneas en diagonal de color rojo. Asimismo se colocarán señales de dirección que indiquen el lugar donde se encuentren las salidas, las que deberán estar abiertas y sin obstáculos, para una fácil evacuación en caso de emergencia. Las salidas de emergencias estarán indicadas con carteles visibles, para las personas que se encuentren en cualquier sector del gimnasio.-

**ARTICULO 4º.-** ESTABLECER que se solicitará el control por parte de los inspectores de comercio de la Municipalidad de Río Gallegos, a fin de no exceder la capacidad del público que asista al evento, conforme a la superficie y a las puertas que posee el Gimnasio, siendo la capacidad de evacuación para no más de 250 personas.-

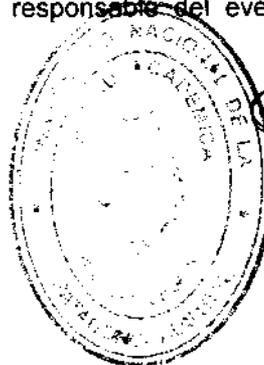
**ARTICULO 5º.-** DEJAR ESTABLECIDO que queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y que se deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 7172/10 en su Artículo 17º, respecto a la prohibición de fumar en espacios públicos.-

**ARTICULO 6º.-** ESTABLECER que el evento contará con el Servicio de DIEZ (10) efectivos policiales para cubrir seguridad interna que si se autoriza la venta de bebidas alcohólicas.-

**ARTICULO 7º.-** DEJAR ESTABLECIDO que queda prohibida la presencia de menores de edad luego de las 03:00 hs, así como la venta de bebidas alcohólicas a esta población.-

**ARTICULO 8º.-** ESTABLECER que el titular del evento es el Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG Juan Manuel CARO (DNI N° 94.525.894), siendo de su exclusiva responsabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal, como asimismo de dejar en perfectas condiciones de uso el gimnasio en cuestión.-

**ARTICULO 9º.-** Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al responsable del evento, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo MELGAREJO  
VICEDECANO  
UNPA-UARG

DISPOSICION N°

**573**